



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA**  
**OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS**  
AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

De conformidad con las disposiciones del Decreto 534-06, de fecha 15 de noviembre del 2006, que establece los principios para la administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los cupos disponibles para el siguiente año calendario, 2008, los cuales se detallan a continuación: --

<b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>			
<b>PRODUCTOS</b>	<b>Fracción(es) Arancelaria(s)</b>	<b>Volumen Contingente (Toneladas Métricas)</b>	<b>Arancel Aplicable dentro de Cuota</b>
<b>Carne Bovina (Cortes Finos y Selectos)</b>			
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerados sin deshuesar/2	02012010	<b>1,300</b>	<b>0%</b>
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerado deshuesado	02013010		
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Congelados sin deshuesar	02022010		
<b>Trimming de Carne Bovina</b>			
Carne de Res en Trozos Irregulares Deshuesados ("Trimming")	02023010	<b>260</b>	<b>0%</b>

<b>Cortes De Cerdo</b>			
En canales o medias canales frescas o refrigerada	02031100	<b>4,095</b>	<b>0%</b>
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (fresca o refrigerada)	02031200		
Las demás	02031900		
En canales o medias canales congelados	02032100		
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (congelada) cortes finos	02032200		
Carne de cerdo: en trozos irregulares ("Trimming")	02032910		
Carne de cerdos: las demás	02032990		
<b>Tocino</b>			
Tocino sin Partes Magras	02090010	<b>260</b>	<b>0%</b>
Tocino entrehuesado de Panza (panceta) y sus trozos	02101200		
<b>Muslos de Pollo</b>			
Aves: muslos de pollo	02071492	<b>650</b>	<b>0%</b>
<b>Trozos y Despojos de Pollo (Deshuesado Mecánicamente, MDM)</b>			
Trozos y despojos, frescos o refrigerados (MDM)	02071300	<b>520</b>	<b>0%</b>
Picados o Molidos Congelados (MDM)	02071410		
<b>Carne de Pavo</b>			
Aves: muslos de pavo	02072612	<b>4,550</b>	<b>0%</b>
Picados o molidos	02072710		
Muslos	02072792		
Aves: pulpa de pavo	02072793		

<b>Leche Líquida</b>			
Leche Líquida: Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1%, en Peso	04011000	<b>260</b>	<b>0%</b>
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en Peso	04012000		
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 6%, en Peso	04013000		
<b>Leche En Polvo</b>			
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000	<b>3,510</b>	<b>10%</b>
Leche y nata: las demás	04021090		
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110		
Las demás	04022190		
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910		
Las demás	04022990		
<b>Mantequilla</b>			
Mantequilla (Manteca) demás partes de grasas de leches	04051000	<b>260</b>	<b>0%</b>
<b>Queso Mozzarella</b>			
Queso Mozzarella	04061010	<b>163</b>	<b>0%</b>
<b>Queso Cheddar</b>			
Queso Cheddar	04069020	<b>163</b>	<b>0%</b>

<b>Otros Quesos</b>			
Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón	04061090		
Queso & requesón: de cualquier tipo, rayado o en polvo	04062000	<b>163</b>	<b>0%</b>
Queso fundido, excepto el rayado o en polvo	04063000		
Queso de pasta azul	04064000		
Queso de pasta blanda	04069010		
Otros quesos	04069030		
Queso: los demás	04069090		
<b>Helado</b>			
Helados, incluso con cacao	2105000	<b>195</b>	<b>0%</b>
<b>Yogurt</b>			
Suero de Mantequilla: Yogurt	04031000	<b>130</b>	<b>0%</b>
<b>Arroz Descascarillado (Arroz Cargo o Arroz Pardo)</b>			
Arroz Descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	10062000	<b>2,420</b>	<b>0%</b>
<b>Arroz Semiblanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado</b>			
Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	10063000	<b>9,680</b>	<b>0%</b>
<b>Frijoles</b>			
Hortalizas, frijoles: (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (l) Hepper o Vigna radiata (l) Wilczek	07133100		
Hortalizas, frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzu Ki (Phaseolus o Vigna angularis)	07133200	<b>9,680</b>	<b>0%</b>

rojas			
Hortalizas, frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	07133300		
<b>Frijoles</b>			
<b>Glucosa</b>			
Glucosa	17023021	<b>1,560</b>	<b>0%</b>
<b>Grasa de Cerdo</b>			
Grasa de Cerdo: (incluida la manteca de cerdo) fundido	15010010	<b>650</b>	<b>0%</b>

<b>NICARAGUA</b>			
<b>PRODUCTOS</b>	<b>Fracción(es) Arancelaria(s)</b>	<b>Volumen Contingente (Toneladas Métricas)</b>	<b>Arancel Aplicable dentro de Cuota</b>
<b>Pechugas de Pollo</b>	0207.13.91 0207.14.91	<b>443</b>	<b>10% ad valorem</b>
<b>Cebollas y Chalotes</b>	0703.1000	<b>375</b>	<b>7. 5% ad valorem</b>
<b>Frijoles</b>	0713.3100 0713.3200 0713.3300	<b>1,800</b>	<b>0% (0713.3100); 10% (0713.3200) y 0% (0713.3300) ad valorem</b>

La solicitud deberá ser presentada en un sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) de la Secretaría de Agricultura, a más tardar el día viernes siete (07) del mes de Diciembre del año en curso. La misma deberá contener:

--

- **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica.

- **En el caso de Persona Jurídica, copia del Registro Mercantil actualizado** de la actividad comercial a la que se dedica y que describe en el Formulario. **En el caso de Persona Física**, presentar copias de documentos que avalen la actividad comercial a la que se dedica.
- **Copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y Cédula de Identidad y Electoral (CIE)** del Solicitante.
- Para el caso de los **Importadores Tradicionales**, la solicitud deberá contener copia de los documentos que avalen el récord histórico de importación del producto a ser solicitado, correspondiente a los tres (3) años consecutivos anteriores al año 2008.
- Dirección física y electrónica del Solicitante, así como el número de teléfono y fax designado para efectuar las notificaciones correspondientes.

El Formulario de Solicitud de Contingentes podrá ser descargado electrónicamente de la Página Web de la Secretaría de Agricultura ([www.agricultura.gov.do](http://www.agricultura.gov.do)) o podrá ser retirado por la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), ubicada en la calle Manuel de Jesús Goico Castro No. 20 (antigua calle Z), en el Ensanche Naco, del Distrito Nacional, durante días laborables y en horarios de oficina.

Una vez finalizado el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procederá a verificar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento 534-06, y que se mencionan anteriormente. Se notificará a los solicitantes que hayan presentado sus documentos incompletos, y se les otorgará dos (2) días laborables para que vuelvan a presentar sus solicitudes debidamente completadas. Nueva vez recibida, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias se reserva el derecho de rechazar una solicitud cuando la misma esté incompleta o contenga información falsa.

**Ing. Salvador Jiménez A.**  
Secretario de Estado de Agricultura  
Presidente de la Comisión